

CUADERNO 2

MEDIDAS CAUTELARES

1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

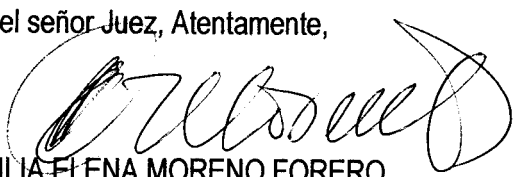
REF: Ejecutivo Singular
Demandante: EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA
Demandada: ROSE NELLY BAUD y CARLOS HERNANDO RUEDA ERAZO
Asunto: **Solicitud medida cautelar**

CILIA ELENA MORENO FORERO, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, de conformidad con el artículo **588** del Código General del Proceso, respetuosamente solicito a su Despacho decretar la siguiente medida cautelar:

EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble de propiedad de los demandados ubicado en la Calle 128 No. 7-28 Apartamento 702 Edificio Balcones de Bella Suiza- Propiedad Horizontal, identificado con **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20533272** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Sírvase ordenar oficiar comunicando la medida

Del señor Juez, Atentamente,


CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá
T.P. No. 52607 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C. 05 FEB. 2020

Rad.2019-01393

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se dispone:

DECRETAR el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20533272. OFÍCIESE a la Oficina de Registro respectiva.

Registrado el embargo se proveerá sobre el secuestro de dicho inmueble.

NOTIFÍQUESE. -2

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

dpr

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>008</u>. fijado hoy, <u>06 FEB. 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m. DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIERREZ Secretaria
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(Acuerdos PSAA15-10412- PCSJA18-11068)
CARRERA 10 NO. 19 – 65. PISO: 11.
Correo: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Oficio N° 1592

Señores

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Correspondiente

REF: EJECUTIVO: No. **110014189008-2019-01393-00**

Demandante: EDIFICIO BALCONES DE BELLEZA ZUIZA P.H NIT
900.350.313-6.

Demandado: ROSE NELLY BAUD C.E N° 146629 Y CARLOS HERNANDO
RUEDA ERAZO C.C N°1.704.400.

Me permito comunicar que mediante autos de fechas 05/02/2020,este
Juzgado decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. **50N-20533272**, denunciado como propiedad de la
parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo el embargo ordenado e
informando sobre el acatamiento de la medida a esta Sede Judicial.

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA



RV: EJECUTIVO No. 2019-1393 EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA CONTRA ROSE NELLY BAUD.

Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

mi 19/10/2020 12:59 PM

Para: ofirgisbogotanorte@supernotariado.gov.co <ofirgisbogotanorte@supernotariado.gov.co>
CC: ciliamorenoforerc@hotmail.com <ciliamorenoforero@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (239 KB)

juzgado octavo direcc on electronica oficina registro.pdf; CamScanner 10-19-2020 12.56.21_1.pdf

Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2020

Buenas Tardes

por medio de la presente adjuntamos el oficio , lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente,

SUSANA MILENA DIAZ REYES
CITADORA
Juzgado 8° Pequeña

De: Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 3:18 p. m.

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO No. 2019-1393 EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA CONTRA ROSE NELLY BAUD.

Buenas tardes: Allego dirección oficina de registro de instrumentos públicos para trámite oficio de embargo. Gracias

Cilia Moreno Foreo

Abogada

Tel: 310 201 6153



RV: EJECUTIVO No. 2019-1393 EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA CONTRA ROSE NELLY BAUD.

Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

lun 19/10/2020 1:01 PM

Para: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co <ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co>
CC: ciliamorenoforerc@hotmail.com <ciliamorenoforero@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (239 KB)

juzgado octavo direcc on electronica oficina registro.pdf; CamScanner 10-19-2020 12.56.21_1.pdf

De: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 12:59 p. m.

Para: ofirgisbogotanorte@supernotariado.gov.co <ofirgisbogotanorte@supernotariado.gov.co>

Cc: ciliamorenoforero@hotmail.com <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Asunto: RV: EJECUTIVO No. 2019-1393 EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA CONTRA ROSE NELLY BAUD.

Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2020

Buenas Tardes

por medio de la presente adjuntamos el oficio , lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente,

SUSANA MILENA DIAZ REYES
CITADORA
Juzgado 8º Pequeña

De: Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 3:18 p. m.

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO No. 2019-1393 EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA CONTRA ROSE NELLY BAUD.



Buenas tardes: Allago dirección oficina de registro de instrumentos públicos para trámite oficio de embargo. Gracias
Cilia Moreno Foreiro
Abogada
Tel: 310 201 6153

6

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(Acuerdos PSAA15-10412- PCSJA18-11068)

CARRERA 10 NO. 19 – 65. PISO: 11.

Correo: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TEL 2866326

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Oficio N° 1592

Señores

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Zona Correspondiente

REF: EJECUTIVO: No. **110014189008-2019-01393-00**

Demandante: EDIFICIO BALCONES DE BELLEZA SUIZA P.H NIT
900.350.313-6.

Demandado: ROSE NELLY BAUD C.E N° 146629 Y CARLOS HERNANDO
RUEDA ERAZO C.C N°1.704.400.

Me permito comunicar que mediante autos de fechas 05/02/2020 y
14/07/2020 este Juzgado decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con
folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20533272**, denunciado como propiedad
de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo el embargo ordenado e
informando sobre el acatamiento de la medida a esta Sede Judicial.

Cordialmente,

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA



SOLICITUD DESPACHO COMISORIO PROCESO No. 11001418900820190139300 DE EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA contra CARLOS H RUEDA ERAZO y otra.

10

Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Un 04/04/2022 9:06

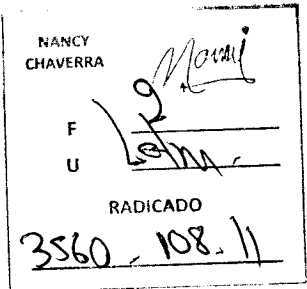
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde Correo para Windows

Buenos días: como apoderada parte actora, comedidamente allego solicitud elaboración DESPACHO COMISORIO .

Atentamente

CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687
T.P. No. 52607 C.S.J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

71552 7-APR-22 10:24

71552 7-APR-22 10:24

10

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
E.S.D.

REF: Ejecutivo Singular No. **11001418900820190139300**
Demandante: EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA PH
Demandados: ROSENELL BAUD BERSIER y CARLOS HERNANDO RUEDA
Asunto: ERAZO.
SOLICITUD CORRECCION NOMBRE DEMANDADA

CILIA ELENA MORENO FORERO, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente solicito a su Despacho ordenar que, para todos los efectos legales el nombre correcto de la demandada es **ROSENELL BAUD BERSIER** y no ROSE NELLY BAUD como aparece en el expediente.

Lo anterior con fundamento en el poder obrante en el proceso, conferido por la citada demandada a la Abogada ANGELA DEL ROSARIO TORRES RODRIGUEZ y cuya personería para actuar fue reconocida mediante providencia de mayo 24 de 2021.

Atentamente,



obrando en el proceso
CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá
T.P. No. 52607 del C.S.J.
ciliamorenoforero@hotmail.com

SOLICITUD DESPACHO COMISORIO PROCESO No.11001418900820190139300 DE EDIFICIO
BALCONES BELLA SUIZA CONTRA ROSENELL BAUD BARSIER y otro.

Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Mon 04/04/2022 11:24

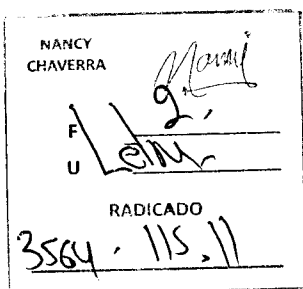
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde Correo para Windows

Buenos días: Como apoderada parte demandante, comedidamente allego solicitud elaboración despacho comisorio.
Gracias

Atentamente,

CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687
I.P. No. 52607



OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

71559 7-APR-22 10:38

71559 7-APR-22 10:38

13

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
E.S.D.

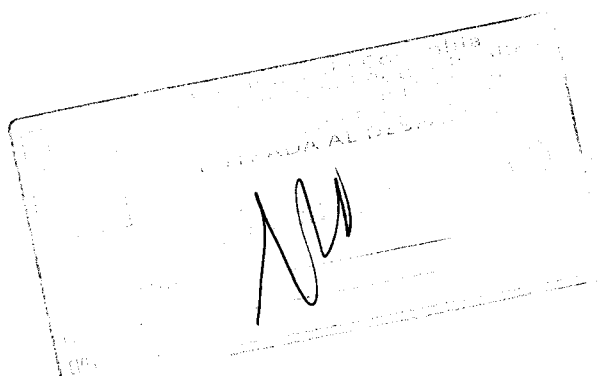
REF: Ejecutivo Singular No. **11001418900820190139300**
Demandante: EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA PH
Demandados: ROSENELL BAUD BERSIER y CARLOS HERNANDO RUEDA
ERAZO.
Asunto: **SOLICITUD ELABORACION DESPACHO COMISORIO**

CILIA ELENA MORENO FORERO, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente solicito a su Despacho ordenar la elaboración del DESPACHO COMISORIO para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada en auto de febrero 4/22

Atentamente,



obrando en el proceso
CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá
T.P. No. 52607 del C.S.J.
ciliamorenoforero@hotmail.com





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 008-2019-01393
Demandante: EDIFICIO BALCONES DE BELLA ZUIZA PH.
Demandado: ROSE NELLY BAUD Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora, se le pone de presente a la *profesional del derecho* que, revisado en su totalidad, en el expediente **NO REPOSA**, el auto de **04 de FEBRERO de 2022** al que hace alusión, tenga en cuenta que el proceso fue recibido en la Oficina de Ejecución Civil Municipal, solamente hasta el día **11 de FEBRERO de 2022** y la última providencia por parte del juzgado de origen data de fecha **29 de OCTUBRE de 2021**.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 22 DE ABRIL DE 2022
Por anotación en estado N°. 059 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 821bdbabacd2aa986a4aeb0d1b3c0ddc84fb90ecbd30716a865d9f4ebf39236e9
Documento generado en 20/04/2022 03:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO PROCESO 008-2019-1393 de BALCONES BELLA SUIZA contra ROSENELL BAUD BERSIER y otro

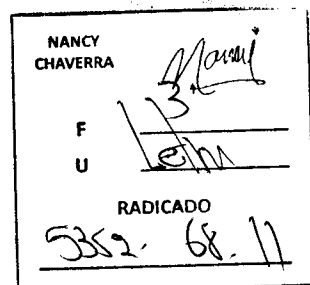
Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Mar 17/05/2022 10:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días: Comedidamente allego memorial solicitud pronunciamento. Gracias

CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687 Bogotá
T.P. No. 52607 C.S.J.



<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDVILWU4OGEtNGQzMy1iYzVLTAXOWRIMTd...> 1/1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0422AV-3157

Bogotá, 22 de abril de 2022

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001418901620190007000** iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT. **contra** DORIS MERLENY AHUMADA QUIMBAY C.C. (Juzgado de Origen 16 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó LA TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el vehículo automotor de placas **No. HKV-454** de propiedad de la parte demandada.

La medida se comunicó mediante oficio No. **676 de 2019** del 26 de febrero de 2019, proferido por el Juzgado 16 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

16

Señora
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
E.S.D.

REF: Proceso No. 008-2019-1393
Demandante: BALCONES DE BELLA SUIZA PH
Demandados: ROSENELL BAUD BERSIER y otro
Asunto: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO

CILIA ELENA MORENO FORERO, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente solicito a su Despacho pronunciamiento sobre las peticiones relacionadas con corrección nombre demandada y elaboración despacho comisorio para diligencia de secuestro.

Para la elaboración del despacho comisorio aporté el 25 de abril/22 el auto que decretó el secuestro como lo ordenó su despacho en auto de abril 21/22 y para la corrección del nombre, allego auto de mayo 24/21 proferido por el Juzgado 008 de pequeñas causas y competencia múltiple, mediante el cual reconoce personería jurídica a la abogada ANGELA DEL ROSARIO TORRES RODRIGUEZ como apoderada de la demandada ROSENELL BAUD BERSIER.

Atentamente,

(Firma)

CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721,687 Bogotá
T.P. No. 52607 C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0422AV-3156

Bogotá, D.C. 22 de abril de 2022

Señor Gerente:

BANCO
Ciudad.

75233313
Marken y

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001418901620190007000** iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT. **contra** DORIS MERLENY AHUMADA QUIMBAY C.C. (Juzgado de Origen 16 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de abril de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, decreto LA TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia, ordeno el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea en esa entidad.

Sírvase cancelar la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. **675 de 2019** del 26 de febrero de 2019, proferido por el Juzgado 16 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdos PSAA15-10412 y PCSJA18-11068)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-01393

Teniendo en cuenta el memorial presentado se RECONOCE personería a la abogada ÁNGELA DEL ROSARIO TORRES RODRÍGUEZ, como apoderada de la demandada ROSENELL BAUD BERSIER, en los términos y para los efectos del poder conferido, advirtiéndole que en adelante entra a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Curador Ad-Litem, y apoderado en amparo de pobreza de este despacho, conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 y 154 del C.G.P..

INSTAR a la parte demandante con el fin de surtir la notificación a la pasiva, en aplicación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, incluyendo en esta, los elementos mínimos de información completos con que deben contar los ejecutados, anexando todos los traslados para garantizar el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALBERTO SAAVEDRA CÁCERES
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 056
fijado hoy, 25 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
Secretaria

Andrés Vargas

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Atentamente,

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 No 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 No 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

Anexo lo enunciado en 1 folios.

0322AV-3674 en original.

En cumplimiento a su solicitud de prelación de crédito mediante oficio No. 969 del 13 de julio de 2007, dentro del Proceso Ejecutivo Laboral No. 2004-00031 de SAMUEL SOLER TAVERA contra JORGE BAUTISTA LUKE (q.e.p.d.), CONSORCIO INCOPUNTES, OBANDO Y MEJIA INGENIEROS LTDA Y ESMER LEONICIO MARIN MORALES, las medidas de embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20195245, queda a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos OOECM-0322AV-3674 en original.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía No. 11001400301320010158100 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra JAIME ALFREDO OBANDO ORTEGA C.C. 79.152.390 (Juzgado de Origen 13 Civil Municipal)

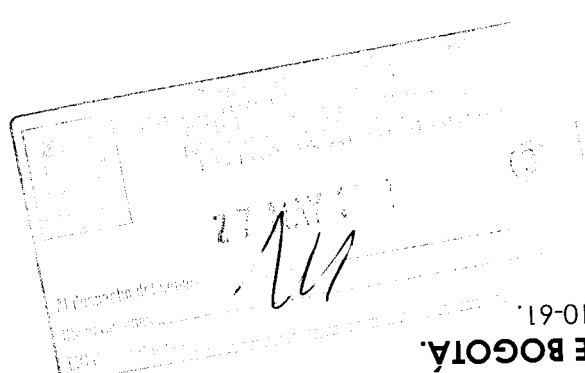
Socorro - Santander

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO

Señores:

Bogotá 16 de marzo de 2022

OFICIO No. OOECM-0322AV-3676



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Colle 15 No. 10-61.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 008-2019-01393
Demandante: EDIFICIO BALCONES DE BELLA ZUIZA PH.
Demandado: ROSE NELLY BAUD Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 15 a 17), se dispone:

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, elabórese el Despacho comisorio ordenado por el **JUZGADO DE ORIGEN** mediante providencia de **04 de FEBRERO de 2022** (fl. 37) y remítanse las comunicaciones al secuestre designado.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ENTRÉGUESE el Despacho comisorio al interesado en la medida, para que para que proceda a su diligenciamiento.

SEGUNDO: En cuanto a su solicitud de corregir el nombre de la parte demandada, se le pone de presente a la **profesional del derecho** que, revisado en su totalidad el expediente, se pudo constatar que tanto en el cuerpo de la demanda, como en el título valor y los demás documentos incluyendo el mandamiento de pago y la sentencia están dirigidas a **ROSE NELLY BAUD y CARLOS HERNANDO RUEDA ERAZO**, por tanto, como quiera que, **ESTE NO ES EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, Y NO PUEDE SER UTILIZADO POR LAS PARTES PARA REVIVIR OPORTUNIDADES PROCESALES AGOTADAS**, y como quiera que este Despacho, debe guardar plena fidelidad, con lo decidido por el **JUZGADO DE ORIGEN**, deberá estarse a lo dispuesto en autos.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 06 DE JUNIO DE 2022 Por anotación en estado N°. 089 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ Profesional universitario

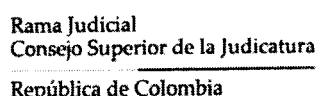
Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd526b08eae369dcd4cb118ab090298bc6e8463b51665f7ca4be00355a00878**
Documento generado en 02/06/2022 10:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0622PRS-260

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-008-2019-01393-00** iniciado por EDIFICIO BALCONES DE BELLA SUIZA P.H. NIT 900.350.313-6 **contra** CARLOS HERNANDO RUEDA ERAZO C.C 17.044.004 Y ROSA NELLY BAUD C.E. 146629 (Juzgado de origen 8 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

Mediante autos de fecha 4 de febrero de 2022 y 3 de junio de 2022, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, con fundamento en el inciso 3° del artículo 38 del CGP y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades para cumplir los fines del Estado, se han instituido mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares PCSJC17-10 y PCSJC17-37 del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20533272 Dirección Catastral CL 128 7-28 AP 702** de propiedad de la parte demandada CARLOS HERNANDO RUEDA ERAZO C.C 17.044.004 Y ROSA NELLY BAUD C.E. 146629.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 4 de febrero de 2022 y 3 de junio de 2022.

Se designa como secuestre GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA. Ubicado en la Carrera 16 No. 79-76 Piso 5. E-mail: INMOBILIARIAYASESORESLTDA@GMAIL.COM. Cel. 3105293466.

Se fijan como honorarios la suma de \$280.000.00, siempre que se realice la diligencia.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CILIA ELENA MORENO FORERO, identificado(a) con C.C. 41.721.687 y T.P. 52607 del C.S de la J. Ubicado en Calle 143 No. 9-80 Apto 402 de esta ciudad. E-mail: ciliamorenoforero@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de junio de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

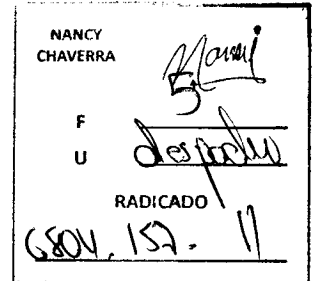
Paola Robayo\$

☐ ☒ ☐
 NAME *Celia Elena Moreno F*
 ID NO *41721687*
 DOB *3102016153*
 FROM *Julio 8/77*
(Signature)
 ENTRY TICKET

Recibi Despacho Comisorio
bajo mi responsabilidad
lo turnito

RV: 2021EE10307 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co)
Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 05/07/2022 16:25
Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



REMITIMOS POR SER DE SU COMPETENCIA

8. 2019. 133.

De: EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Norte <432798@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 23 de junio de 2022 9:40 a. m.

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2021EE10307 (EMAIL CERTIFICADO de correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co)

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

83060 8-JUL-'22 15:05

83060 8-JUL-'22 15:05

NOTA: Por favor no responder ni enviar solicitudes a este e-mail ya que no serán atendidas, cualquier solicitud DEBE ser remitida al correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano

oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2021

50N2021EE10307

Doctora
DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretaria
Juzgado Octavo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65, Piso 11
j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.,

ASUNTO: Oficio 1592 del 11 de septiembre de 2020
REFERENCIA: Ejecutivo No. 110014189008-2019-01393-00

Respetada doctora Dayana Patricia:

Para los fines que competen a ese Despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto, el cual fue radicado en esta Oficina, con turno **2021-30302** de fecha **13 de mayo de 2021**, para la matrícula inmobiliaria: **50N-20533272**, por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el Artículo 22 y el Parágrafo del Artículo 24, de la Ley 1579 de 2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición y/o apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 593, Numeral 1, del Código General del Proceso, el Parágrafo del Artículo 24 de la Ley 1579 de 2012 y 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa oficio original. Al subsanar, sírvase remitir nuevamente los documentos originales.

Cordialmente,

Jimena Nader

JIMENA NÁDER SÁNCHEZ
Abogado 227

Revisó: Jimena Náder Sánchez
Transcriptor: Rosaura Pérez Gómez

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bogotá Zona Norte
Dirección: calle 74 N° 13-40
Teléfono: 3450500 Ext 106-109
E-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



El documento OFICIO No. 1592 del 11-09-2020 de JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-30302 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50N-20533272

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

***** ASPECTO GENERALES *****

SE/OR USUARIO. REVISADO EL FMI CITADO EN LA PETICIÓN SE PUDO EVIDENCIAR QUE EL EMBARGO YA SE ENCUENTRA INSCRITO TAL COMO APARECE EN LA ANOTACIÓN 5 ORDENADO MEDIANTE OFICIO 1592 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR ESE DESPACHO JUDICIAL. ART. 3 LITERAL D. LEY 1579 DEL 2012 . PROCEDA COMO CORRESPONDA .Q

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA227
El Registrador - Firma

Aura Rocio Espinosa Sanabria

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____

22

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA NORTE
NOTA DEVOLUTIVA

Página 2
Impresa el 31 de Mayo de 2021 a las 02:02:17 PM



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 1592 del 11-09-2020 de JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Radicación : 2021-30302

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

BOGOTA NORTE LIQUID45
4500160327
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Mayo de 2021 a las 06:54:09 a.m.
No. RADICACION: 2021-247697
MATRICULA: SON-20533272
NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO BALCONES
CERTIFICADOS: 1
VALOR TOTAL: \$EXENTO
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-30302
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CATA ORIP (EFFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0
CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

BOGOTA NORTE LIQUID45
4500160327
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Mayo de 2021 a las 06:54:05 a.m.
No. RADICACION: 2021-30302
NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO BALCONES
OFICIO No.: 1592 del 11-09-2020 JUZGADO 008 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MUL
TI de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20533272 BOGOTA D. C. CORREO MAYOR VALOR 38000
ACTOS A REGISTRAR:
ACTO TRF VALOR 1
EMBARGO E
DERECHOS 0
CONS. DOC. (2/100) 0
DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CATA ORIP (EFFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0
Total a Pagar: \$
C-22

[Handwritten signature]

23

2

2021-41

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(Acuerdos PSAA15-10412- PCSJA18-11068)
CARRERA 10 NO. 19 - 65. PISO: 11.
Correo: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Oficio N° 1592

Señores

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Correspondiente

REF. EJECUTIVO: No. 110014189008-2019-01393-00
Demandante: EDIFICIO BALCONES DE BELLEZA ZUIZA P.H NIT
900.350.313-6.
Demandado: ROSE NELLY BAUD C.E N° 146629 Y CARLOS HERNANDO
RUEDA ERAZO C.C N° 1.704.400.

Me permito comunicar que mediante autos de fechas 05/02/2020, este
Juzgado decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de
matricula inmobiliaria No. 50N-20533272, denunciado como propiedad de la
parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo el embargo ordenado e
informando sobre el acatamiento de la medida a esta Sede Judicial.

Cordialmente,


DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA



3

Firmado Por:

DAYANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
SECRETARIA
SECRETARIA - JUZGADOS 008 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa649f0df88d55b534deac83257ad2ace06059cbe964d8d95f849b745f119ecf
Documento generado en 06/05/2021 04:55:42 PM

legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

24

OFICIO DE EMBARGO DE LA MEDIDA CAUTELAR DEL PROCESO 2019-1393 DE EDIFICIO BALCONES DE VELLA
SUIZA contra ROSE NELLY BAUD y otro.

Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 7/05/2021 12:48 AM

Para: Documentos Registro Bogota Zona Norte <documentosregistrobogotanorte@Supernotariado.gov.co>

CC: ciliamorenoforero@hotmail.com <ciliamorenoforero@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (166 KB)

2019-1393 OFICIO EMBARGO INMUEBLE FIRMA ELECTRONICA .pdf.

Buenas Tardes
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA RESPECTIVA.
CIUDAD

Se remite la comunicación por la cual esta sede judicial ordena el embargo de las medidas cautelares dentro del proceso 2019-01393 que cursa en esta sede judicial.

Se solicita tener en cuenta lo indicado en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, emanado de la Presidencia de la Republica donde se lee:

"(...) Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.(...)"

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad. Agradecemos confirmar de inmediato una vez quede materializada el embargo de la cautela.

Atentamente.

DAYANA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA
JUZGADO OCTAVO (8º) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19 – 65. PISO: 11
j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Enviado: jueves, 25 de marzo de 2021 3:37 p. m.

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

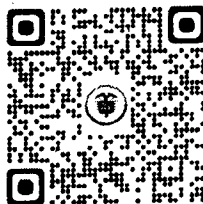
Asunto: PROCESO 2019-1393 DE EDIFICIO BALCONES DE VELLA SUIZA contra ROSE NELLY BAUD y otro.

Buena tardes: Como apoderada de la parte actora, me permito confirmar asistencia a cita agendada para mañana 26 de marzo/21 a las 11 am para retirar OFICIO EMBARGO. Muchas gracias, cordial saludo

CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá
T.P. No. 52607 C.S.J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 24

FECHA: 27-OCT-2022